



Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
INSTITUTO DE ESTUDIOS BALEARICOS

1736

Extracto de la Resolución del presidente del Instituto de Estudios Baleáricos por la cual se convocan subvenciones para apoyar a la edición de libros de investigación científica o de divulgación de las Illes Balears para el año 2026

BDNS 887146

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria de las líneas de subvenciones que más abajo se describen, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias>).

Primero. Objeto y finalidad

Esta convocatoria tiene por objeto fomentar la investigación en temas relacionados con las Illes Balears, apoyando la edición de libros dedicados a la investigación científica o a la divulgación de temas relacionados con la cultura, el patrimonio, la lengua o la ciencia de las Illes Balears, y que se comercialicen a través de librerías y plataformas digitales de venta de libros, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026.

La finalidad de esta convocatoria es ayudar a la investigación científica y a la divulgación de temas relacionados con la cultura, el patrimonio, la lengua y la ciencia de las Illes Balears.

Segundo. Importe e imputación presupuestaria

El crédito asignado a esta convocatoria es de 100.000 € (cien mil euros) con cargo al capítulo IV del presupuesto del IEB de 2026.

Tercero. Beneficiarios

Son beneficiarios de las subvenciones de esta convocatoria las personas jurídicas o físicas que estén dadas de alta en el censo tributario y/o el impuesto de actividades económicas (IAE) en epígrafes vinculados al sector editorial o bien que tengan como objeto social el desarrollo de actividades de carácter profesional en el sector editorial.

No pueden ser beneficiarias de las ayudas las personas físicas o jurídicas a las que hace referencia el apartado 4.4 de la convocatoria.

Cuarto. Normativa aplicable

Esta convocatoria se rige por la Orden del consejero de Turismo, Cultura y Deportes, de 13 de diciembre de 2024, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones en materia de cultura y fomento de la lengua catalana (BOIB núm. 166, de 19 de diciembre de 2024); el Texto refundido de la Ley de subvenciones de las Illes Balears aprobado por el Decreto Legislativo 2/2005; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y el resto de normativa comunitaria, estatal o autonómica aplicable a las subvenciones otorgadas por la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Quinto. Plazo y presentación de solicitudes

El plazo para presentar las solicitudes comprende desde el 3 de marzo al 15 de mayo de 2026.

Las solicitudes de subvención y la documentación adjunta se tienen que presentar en la forma establecida en el apartado 6 de la convocatoria.

(Firmado electrónicamente: 17 de febrero de 2026)

El presidente del Instituto de Estudios Baleáricos
Jaime Bauzá Mayol

